



Copia Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE COMPRAS

REF: Autoriza contratación servicios vía CONVENIO MARCO
ANTUCO, 01 FEB 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 00785

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°9499 de fecha 29.12.2017, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2018.
- g) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001 de fecha 02.01.2018, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2018.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1397, del 06.12.2016, que asume cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Antuco.
- i) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. El Of. Ord N°13 del 16.01.2018 emitido por el Encargado de Fomento Productivo de la Comuna de Antuco, que solicita el servicio de arriendo de Carpa Camarín con separación intermedia para atención de artistas durante el desarrollo de la XXXV Versión del Festival Agua y Sol 2018, vía Convenio Marco.
- 2. Que, en consideración a ello, se cotizó en la tienda virtual de www.mercadopublico.cl, ajustándose a las condiciones regionales y comerciales, el Proveedor: **SR. MARIO ANTONIO VARGAS QUIJADA E.I.R.L.**, **RUT: 76.060.649-9** para el servicio solicitado.

DECRETO

- 1. **AUTORÍCESE** la contratación vía Convenio Marco del Servicio de Arriendo de Carpa Camarín para atención de artistas durante el desarrollo de la XXXV Versión del Festival Agua y Sol 2018, de acuerdo a requerimiento.
- 2. **GENÉRESE** Orden de Compra al proveedor: **SR. MARIO ANTONIO VARGAS QUIJADA E.I.R.L.**, **RUT: 76.060.649-9**, por el monto de \$299.880 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos) Impuesto incluido, para ejecutar el servicio en materia.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **22.09.999**, "Otros" del Área de gestión **06** "Programas Culturales" del presupuesto municipal.
- 4. **INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.


EDISON CORREA RÍOS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MAL/PPV/RTM/JFA/kvv

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/